

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°3709

TALCA, 30 DIC 2009

VISTOS:

- a) La Propuesta Pública N° 63/2009, a suma alzada, Proyecto "Construcción Pavimento ½ Calzada Calle 5 Norte", comuna de Talca, Región del Maule;
- b) Lo expuesto por la Comisión Técnica en el Acta de Selección de Ofertas de fecha 12 de Noviembre de 2009, sugiriendo adjudicar el proyecto a la Empresa Fernando Vega Godoy, ubicada en primera prioridad; al pie de la misma Acta la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, con fecha 13 de noviembre de 2009, ordena adjudicar las obras;
- c) El Ord. N° 3180 del 17 de Diciembre de 2009 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, dirigido a la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, informando que desecha Licitación Proyecto "Construcción Pavimento ½ Calzada Calle 5 Norte", comuna de Talca, Región del Maule;
- d) El oficio N° 3219 del 24 de Diciembre de 2009, del Sr. Intendente Región del Maule, dirigido a la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, exponiendo que el SERVIU en su calidad de Unidad Técnica, ha informado las razones por las cuales incluyó Ítems que no estaban en el presupuesto en el cual SERPLAC efectuó la Recomendación "RS", informando además que dicha respuesta fue recepcionada con fecha 16/12/2009, y que teniendo presente que las reevaluaciones de las iniciativas presentadas al proceso presupuestario 2009 se recibieron por SERPLAC solo hasta el 30 de Noviembre de 2009, no fue posible dar V° B° a la adjudicación.
- e) Lo dispuesto en el Artículo Número 9 de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y Reglamento, de 2003, de V. y U.;
- f) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 04 del 16 de Enero de 2008 (V. y U.), y el D.F.L N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO

- a) Que el SERVIU Región del Maule en su carácter de mandatario se encuentra en la obligación de observar las instrucciones impartidas por su mandante:

RESUELVO:

- 1° **Recházense** las ofertas presentadas y **Declárese Desierta** la Propuesta Pública N° 63/2009, a suma alzada, Proyecto "Construcción Pavimento ½ Calzada Calle 5 Norte", comuna de Talca, Región del Maule, Código BIP N° 30072195-0, en conformidad a lo señalado en el visto b), c) y d) de la presente Resolución.

Anótese comuníquese y publíquese



JUAN ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Distribución - fe 30/12/2009 (13 c)

SEREMI MINVU Talca - Depto. Prog. Física y Control - Depto. Técnico- Depto. Adm. y Finanzas- Depto